

Radicación: N° 2016-104
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Oved Gaitán Barón
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-104
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OVED GAITAN BARON
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

Habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por OVED GAITAN BARON contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, vinculándose de oficio a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores: Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Ministro de Defensa y al Director General de la entidad demandada, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO ARGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado qué dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, correspondiente a los antecedentes administrativos del demandante.

Reconózcase al Dr. Alfredo Francisco Landinez Mercado, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué